

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 27/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 27/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de doscientos sesenta y siete mil setecientos euros (267.700,00€) y bajas por anulación por importe de doscientos sesenta y siete mil setecientos euros (267.700,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 267.700,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 267.700,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación.

	GASTOS	
Créditos extraordinarios		267.700,00
Total Gastos		<u>267.700,00</u>
	FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación		267.700,00
Total Financiación		<u>267.700,00</u>

NIVELADO

Segundo. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	267.700,00
Total Bajas	<u>267.700,00</u>

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios	267.700,00
Total Afectación	<u>267.700,00</u>

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		16/11/2020 10:56:30	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		16/11/2020 10:55:24	
DIPSA-358135-5e94e7c92de7ae74ffc3a686f18eb82f		página	1 / 3
 DIPSA-358135-5e94e7c92de7ae74ffc3a686f18eb82f			



NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	267.700,00
III	0,00	0,00
IV	15.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	252.700,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	267.700,00	267.700,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00

TOTAL EXPEDIENTES	267.700,00	267.700,00
--------------------------	-------------------	-------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 27/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de doscientos sesenta y siete mil setecientos euros (267.700,00€) y bajas por anulación por importe de doscientos sesenta y siete mil setecientos euros (267.700,00€).**

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 27/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone que al presente expediente le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, en la adopción de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica, y, que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

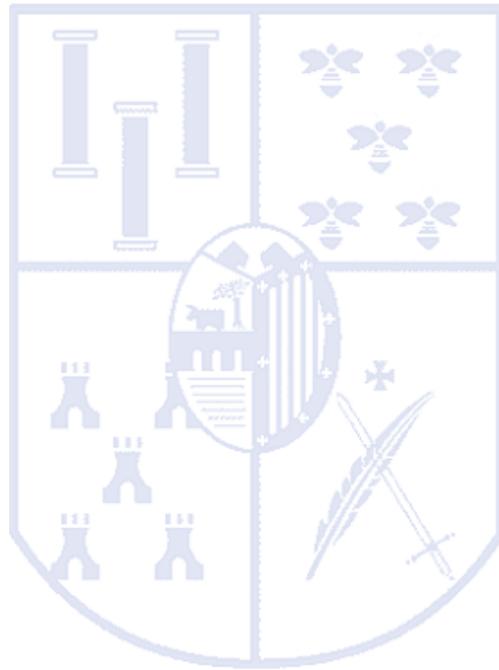
FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)	FECHA FIRMA
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES	16/11/2020 10:56:30
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	16/11/2020 10:55:24
DIPSA-358135-5e94e7c92de7ae74ffc3a686f18eb82f	página 2 / 3
 DIPSA-358135-5e94e7c92de7ae74ffc3a686f18eb82f	



y lograr que se produzca lo antes posible un rebote en la actividad, al contemplar el presente expediente un elenco de cuantiosas inversiones a desarrollar en el ámbito provincial.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		16/11/2020 10:56:30	
ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN		16/11/2020 10:55:24	
DIPSA-358135-5e94e7c92de7ae74ffc3a686f18eb82f		página	3 / 3
 DIPSA-358135-5e94e7c92de7ae74ffc3a686f18eb82f			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 16/11/2020 10:30

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>